

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Camilo José Borrero Abello
Demandado	Nueva EPS S.A.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00592 00
Asunto	Auto de trámite. Terminación por pago Interlocutorio No. 013-2021

La anterior solicitud de terminación del proceso que hace el apoderado del ejecutante con el anterior escrito, con facultad para ello, conjuntamente con el apoderado la demandada, se acomoda las exigencias del Art. 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE :

PRIMERO. Declarar terminada la presente demanda ejecutiva promovida por Camilo José Borrero Abello en contra de la Nueva EPS S.A., por pago total de la obligación. (461).

SEGUNDO. En consecuencia, se levantan las medidas decretadas en este proceso. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO. Se ordena el desglose de los documentos acompañados como base de recaudo, con la nota de pago total de la obligación los que se harán entrega a la parte accionada.

CUARTO. Se ordena la entrega de los dineros consignados por la demandada al demandante en cuantía de \$40'000.000.oo. Elabórese el título respectivo.

QUINTO. Se acepta la renuncia a términos y notificaciones.

SEXTO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

SEPTIMO. Sin costas por cuanto que así lo solicitaron las partes.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05035846a3bbde9bb0f4ec6eb05ea948f69ada98f32ab55e64115a79c9be8aa0**
Documento generado en 06/04/2021 03:04:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**